

**CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y EN TIEMPO AL CONTRATO NUMERO 025 DE FEBRERO 21 DE 2014 PARA LA "IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA SANTANDER SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT.**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$ 100.851.480  
**VALOR ADICION 1:** \$ 4.108.764

**VALOR TOTAL:** \$ 104.960.244

**OBJETO PRINCIPAL:** "El contratista se compromete para con la Entidad contratante a efectuar la: "impresión y distribución de treinta y tres mil setecientos (33.700) volantes con los resultados de los sorteos de la LOTERÍA SANTANDER durante cuarenta y cinco sorteos a partir del sorteo del día veintiuno de febrero del año 2014 y a distribuirlos a todos los distribuidores de forma independiente el día siguiente a la realización del sorteo".

Entre los suscritos a saber: LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA Subgerente de Mercadeo y Ventas de la LOTERIA SANTANDER, mayor de edad, vecino, de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.352.734, quien actúa en funciones de Gerente General de la LOTERIA SANTANDER según resolución número 430 de diciembre 29 de 2014 expedida por la Gerencia General, quien obra en nombre y representación de LA LOTERIA SANTANDER, empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, CARLOS WILSON TAFUR ALARCON, mayor de edad, identificado con la C.C No 79.379.703, vecino de la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT, identificada con el NIT 79379703-4 según registro de Cámara de Comercio Vigente y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato adicional en valor al contrato de prestación de servicios número 025 de fecha 21 de Febrero de 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 012 de 2012 que constituye el Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER y demás normas legales concordantes, previa las siguientes consideraciones. : 1) Que el día veintiuno (21) de Febrero de 2014 se suscribió el contrato número 025 entre la LOTERIA SANTANDER Y ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "El contratista se compromete para con la Entidad contratante a efectuar la: "impresión y distribución de treinta y tres mil setecientos (33.700) volantes con los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER durante cuarenta y cinco sorteos a partir del sorteo del día veintiuno de febrero del año 2014 y a distribuirlos a todos los distribuidores de forma independiente el día siguiente a la realización del sorteo". 2) Que de conformidad con la vigencia del contrato, el mismo termina con el sorteo del 30 de diciembre de 2014.- 3.) Que por tratarse de situaciones catalogadas de interés público, se deben adoptar las medidas necesarias para que la comunidad y el público en general estén enterados de los resultados de los sorteos.- 4.), Que en tal virtud mientras se adelantan en el tiempo los procesos correspondientes que conlleven la contratación del operador para la siguiente vigencia, se hace necesario contratar por lo menos un sorteo dentro de esta vigencia para lo cual existen los recursos en el presupuesto de gastos como lo certifico la dependencia financiera en la entidad. 5.) Que el Subgerente de Mercadeo y ventas de la entidad ha elaborado el correspondiente estudio previo, el mismo se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales y por tanto se adopta la presente adición así: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "El contratista se obliga para con la Entidad contratante a efectuar la: impresión y distribución de 40.000 mil volantes con los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER para un sorteo ordinario del día diez y seis de enero de 2015 y a distribuirlo a todos los distribuidores de forma independiente el día siguiente a la realización del sorteo.- **PARÁGRAFO:** Las especificaciones técnicas de los volantes continúan vigentes y sin ninguna modificación conservándose las establecidas anteriormente por las partes. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede adicionar mediante el presente acuerdo será la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (4.108.764) MONEDA CORRIENTE, incluido la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del mismo.- **CLAUSULA TERCERA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato adicional LA LOTERIA SANTANDER ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso contenido en el certificado de disponibilidad presupuestal número 001408 de fecha diciembre 24 de 2014.- **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá efectuar el ajuste de la garantía por el mayor valor del contrato que corresponde a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y su adición no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y**

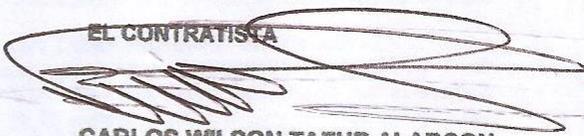
**EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL.** – En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) Ajuste y probación de las garantías. 3. Además el contratista deberá efectuar el pago de las tarifas legalmente determinadas correspondientes al valor adicional así: Estampilla Pro cultura 2%. Estampilla Pro desarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, *requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen.* 4.-El presente contrato adicional será publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. Para constancia se suscribe a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

  
LUIS ORLANDO VILLAMIZAR

Subgerente De Mercadeo en funciones de Gerente General

EL CONTRATISTA

  
CARLOS WILSON TAFUR ALARCON

Proyecto: Jaime Hernández O.

  
María Elena Gutiérrez Duarte